

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA, REPRESENTADA POR EL LIC. ALFONSO GONZÁLEZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA ESCUELA” Y POR LA OTRA PARTE LA ACADEMIA INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA, REPRESENTADA POR EL DR. LUIS EFRÉN RÍOS VEGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA ACADEMIA IDH”, LOS CUALES SE SUJETAN A AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

**Primera.** La Escuela de Ciencias Sociales y la Academia IDH ambas de la Universidad Autónoma de Coahuila, representadas en este acto por sus directores, Alfonso González Ramírez y Luis Efrén Ríos Vega, aceptan establecer los siguientes compromisos:

1. Desarrollar proyectos y trabajos interinstitucionales, académicos e interdisciplinarios que den respuesta a las necesidades de fortalecimiento dentro de la propia sociedad, con énfasis en el área de los Derechos Humanos.
2. Desarrollar proyectos y trabajos interinstitucionales, académicos e interdisciplinarios que den respuesta a las demandas en los diversos sectores a nivel local, regional y nacional.

**Segunda.** Considerando que las partes cuentan con una excelente reputación en el área de la Educación Superior y en investigación en el campo de las Ciencias Sociales y buscarán realizar las cooperaciones pertinentes y el intercambio en las áreas de mutuo interés.

**Tercera.** Las Partes han decidido firmar este Acuerdo de Colaboración interinstitucional en los términos que a continuación se detallan.

### CONSIDERACIONES

- I. Que en virtud de la reforma constitucional de 10 de junio de 2011 se estableció una obligación para las instituciones de educación con la finalidad de introducir la perspectiva de derechos humanos en los programas y metodologías aplicados y enseñados en las mismas.
- II. Que con dicha reforma constitucional se pretende, en primer lugar, alcanzar los objetivos de plena garantía, promoción y respeto de los derechos humanos y, por la otra, darle contenido académico y programático a los cambios legales que la citada reforma implicó.



- III. Que las instituciones educativas jurídicas y ajenas al derecho están, por tanto, obligadas a ver este nuevo paradigma no como una materia o tema más a desarrollar en sus planes de estudio, sistemas de enseñanza o metodologías educativas, sino como el mismo eje interpretativo, metodológico y sistemático sobre el que gira la educación que impartan.
- IV. Que el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Coahuila, contiene líneas de acción vinculantes y orientadoras para todos los institutos y escuelas de la Universidad Autónoma de Coahuila (UAdeC), y señala como objetivo fomentar, desde la administración pública estatal la promoción, protección y respeto de los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como la puesta en marcha de un programa que establezca acciones en favor de los derechos humanos, incluyendo los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales.
- V. Que de conformidad con su propio reglamento, aprobado en Sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de fecha 04 de febrero de 2016, la Academia IDH es un órgano de la UAdeC especializado en la investigación, estudio, docencia, capacitación y difusión de los derechos humanos; el cual, entre otros objetivos, busca contribuir a la formación de investigadores, académicos, docentes, activistas y servidores públicos bajo el enfoque de los derechos humanos.
- VI. Que dentro de los objetivos de la Academia IDH se encuentra establecer programas y acciones con las escuelas, institutos o facultades de la UAdeC, para promover la enseñanza del Derecho con enfoque de derechos humanos, así como para incorporar los principios de los derechos humanos a los planes de estudios de cualquier otra disciplina.
- VII. Que la Escuela de Ciencias Sociales ha considerado, desde su creación en agosto de 2008, al alumno como el centro del modelo educativo.
- VIII. Que entre las labores sustantivas de los docentes del Núcleo Académico Básico se encuentra la investigación fundamentalmente centrada en la Historia Regional y Cultural.
- IX. Que la Escuela de Ciencias Sociales además de formar historiadores, es una institución educativa que desarrolla investigación al interior y con otras instituciones académicas y de investigación.
- X. Que, desde la fundación de la Escuela de Ciencias Sociales, ha destacado su continua producción editorial de calidad.



- XI. Que desde su fundación la Escuela de Ciencias Sociales por medio de su comunidad académica, promueve actividades de investigación, divulgación y proyectos editoriales y de participación social con grupos vulnerables.
- XII. Que la Misión de la Escuela de Ciencias Sociales es: promover, bajo un enfoque humanista, a través del aprendizaje pertinente, la formación integral de los estudiantes al estimular el desarrollo de los saberes para el trabajo profesional, individual y colaborativo, en la investigación, la docencia y el uso de las tecnologías de la información, para que comprendan los acontecimientos del pasado y se involucren en los asuntos sociales del país y del mundo, con los valores y el pensamiento crítico, incorporando la experiencia de movilidad.
- XIII. Que su Visión se establece de la siguiente manera: Ser una institución respaldada por docentes con perfil idóneo, con oferta académica flexible y diversificada que responda a las necesidades cambiantes de diferentes sectores, que egrese profesionales creativos, productivos, innovadores, emprendedores, con visión global y propósitos regionales, cuya participación activa en instancias públicas y privadas colabore en la difusión del conocimiento, la solución de problemas sociales y la renovación de los procesos educativos de nuestro país y el mundo, logro sustentado en el trabajo académico y de vinculación regido por la ética y caracterizado por la competitividad en la disciplina de Historia por parte de directivos, personal docente y administrativo.

### COMPROMISOS

- I. El objetivo principal de este Acuerdo consiste en la instauración de una colaboración académica entre el Claustro Académico de la Academia IDH y el Núcleo Académico Básico de la Escuela de Ciencias Sociales.
- II. Las partes confirman su voluntad de cooperar de manera interdisciplinaria y declaran su intención de colaborar en las acciones necesarias para la organización y ejecución de actividades específicas en el desarrollo de: investigaciones científicas; atención de las demandas gubernamentales y del sector privado; aplicación a convocatorias susceptibles a financiamiento; movilidades de estudiantes y profesores; eventos académicos (coloquios, talleres, foros, entre otros), y demás proyectos que así convengan los interesados. Todo ello, en pro del fortalecimiento de las propias entidades académicas, su comunidad estudiantil y posgrado, grupos y cuerpos académicos de las instituciones representadas en este Acuerdo.
- III. Las partes reconocen que todas las negociaciones formales y propuestas relacionadas con investigadores, estudiantes, programas específicos y demás actividades derivadas de la mutua colaboración e interés, deben llevarse a cabo de acuerdo con la autorización de los directivos correspondientes de cada

institución. En tal sentido, el presente documento sienta las bases para fortalecer las relaciones de colaboración y trabajo de las instituciones involucradas.

- IV. Las partes acuerdan que entre las formas de colaboración se podrán desarrollar las siguientes:
- a. Participación de los integrantes del Núcleo Académico Básico de la Academia IDH como apoyo a las materias de licenciatura en Historia a invitación del profesor titular, a través de la impartición de módulos, seminarios, conferencias, de acuerdo con los perfiles académicos y líneas de investigación de los profesores e investigadores.
  - b. Participación de los integrantes del Núcleo Académico Básico de la Escuela de Ciencias Sociales como apoyo a las materias de los posgrados de la Academia IDH que así lo requieran, a través de la impartición de módulos, seminarios, de acuerdo con los perfiles académicos y líneas de investigación de los profesores e investigadores.
  - c. Participación de los integrantes del Núcleo Académico Básico de la Academia IDH en diversas actividades organizadas por la Escuela de Ciencias Sociales tales como seminarios, diplomados, congresos o cualquier otra actividad académica similar. Dicha participación no generará costo alguno para la Escuela de Ciencias Sociales ya que las funciones que se asignen a los profesores e investigadores de la Academia IDH serán realizadas como parte sus actividades ordinarias como trabajadores de la Academia IDH.
  - d. En todo caso, cada institución estará obligada en expedir las constancias respectivas de todas y cada una de las actividades académicas que le sean encomendadas para que, con ello, estén en posibilidad de acreditar su participación ante las instancias educativas locales y nacionales.
  - e. Colaboración de los integrantes del Núcleo Académico Básico de la Academia IDH en asesorías o co-direcciones de tesis de licenciatura o posgrado, así como en la conformación de sínodos de evaluación de exámenes profesionales cuando el tema así lo amerite y sea solicitado por los miembros del Núcleo Académico Básico de la Escuela de Ciencias Sociales.
  - f. Colaboración de los integrantes del Núcleo Académico Básico de la Escuela de Ciencias Sociales en asesorías o co-direcciones de tesis de los posgrados, así como en la conformación de sínodos de evaluación de exámenes profesionales cuando el tema así lo amerite y sea solicitado por los miembros del Núcleo Académico Básico de la Academia IDH.

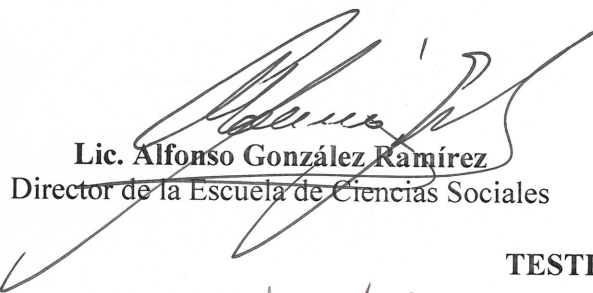


- g. Participación de los integrantes del Núcleo Académico Básico de la Escuela de Ciencias Sociales en los proyectos de investigación de la Academia IDH que así se acuerden.
- h. Colaboración entre los integrantes del Núcleo Académico Básico de la Academia IDH y el Núcleo Académico Básico de la Escuela de Ciencias Sociales para la edición y publicación de libros de manera conjunta, sobre temáticas coincidentes en las líneas de investigación de ambos grupos académicos, que así se convengan.
- i. Participación de los integrantes del Núcleo Académico Básico de la Escuela de Ciencias Sociales como parte del Comité Editorial de la Academia IDH para fungir como dictaminadores.
- j. Participación de los integrantes del Núcleo Académico Básico de la Escuela de Ciencias Sociales en las actividades del Observatorio Internacional de Derechos Humanos.
- k. Participación conjunta, entre los miembros de ambos Núcleos Académicos Básicos que así lo acuerden, para la organización de eventos académicos específicos como seminarios, talleres, cursos extracurriculares y actividades académicas.
- l. Establecer un acuerdo de colaboración para realizar investigación, edición y publicación entre los miembros de los Cuerpos Académicos de la Escuela de Ciencias Sociales y el de la Academia IDH.
- m. Colaboración en las actividades de posgrado de la Academia IDH que se realizará mediante la concesión de dos becas totales a favor de los alumnos egresados de la Escuela de Ciencias Sociales en los programas de posgrado impartidos por la Academia IDH (Derecho a la Información, Fiscalización y Combate a la Corrupción; Derechos y Garantías de las Víctimas de Desaparición; Género y Derechos Humanos). La selección de los alumnos becados será con las bases y bajo los lineamientos que establezca la Escuela de Ciencias Sociales.
- n. Intercambio de publicaciones, material didáctico e información científica y cultural que fortalezcan a los grupos académicos que suscriben el presente convenio.
- o. Apoyo entre los miembros de ambos Núcleos Académicos Básicos para la divulgación de eventos académicos y publicaciones realizadas en conjunto o no.

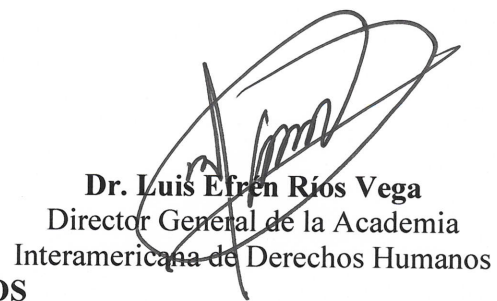
- p. El uso de las instalaciones de la Academia IDH para actividades académicas de la Escuela de Ciencias Sociales previo acuerdo entre ambas instituciones.
- V. Las partes acuerdan que para los talleres, cursos, seminarios, congresos o cualquier actividad académica que realicen conjuntamente la Academia IDH con la Escuela de Ciencias Sociales, se emitirá la constancia correspondiente al nivel de programa académico en el que se participa.
- VI. Así mismo, las partes acuerdan que dichas actividades podrán desarrollarse de manera presencial y/o bajo la modalidad en línea o videoconferencia.
- VII. Las partes manifiestan que la presente Acuerdo de Colaboración Académica no atenta en ningún sentido con la normativa en materia de convenios tanto internos, como externos de la Universidad Autónoma de Coahuila, ni se contraponen con los marcos normativos y políticas de las escuelas y facultades que en ella participan.
- VIII. Finalmente, este Acuerdo de Colaboración Académica no dará lugar a ninguna obligación financiera entre las partes. Este documento es sólo una muestra de las intenciones de los propios involucrados, no constituye, ni crea, ni creará obligaciones en derecho interno o en alcances posteriores.

Acuerdo de Colaboración Académica estará vigente por el tiempo que fijen las partes de común acuerdo.

Firmado en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 25 días de mayo del año dos mil dieciocho.

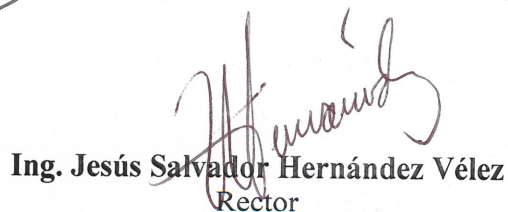


**Lic. Alfonso González Ramírez**  
Director de la Escuela de Ciencias Sociales

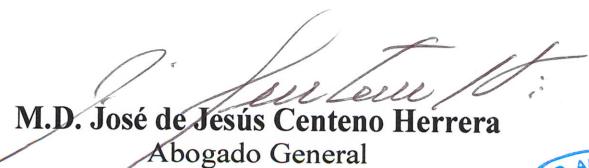


**Dr. Luis Efrén Ríos Vega**  
Director General de la Academia  
Interamericana de Derechos Humanos

**TESTIGOS**



**Ing. Jesús Salvador Hernández Vélez**  
Rector



**M.D. José de Jesús Centeno Herrera**  
Abogado General